



APECC

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE
CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN



ED. 04 · OCTUBRE · DICIEMBRE 2022



WWW.APECC.COM

OCTUBRE
18
MARTES



CICLO DE CONFERENCIAS 2022

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

SALÓN DE ACTOS DE APECC
C/Ruiz Vila nº 8, Castelló

16-19 h.

PONENTES:

MÓNICA CARREGUÍ (CONSULTORA Y ASESORA DE APECC)

PONENCIA: QUE SON LOS ODS Y COMO AFECTAN AL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

JOAN ESTEBAN ALTABELLA (COCIRCULAR)

PONENCIA: LA IMPLANTACIÓN DE LAS ODS EN LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

REBECA SÁNCHEZ MC CARTHY (RESPONSABLE RSC Y COMPLIANCE GRUPO SIMETRÍA) Y **HELIOS GARCÍA ASENSIO** (DIRECTOR DE PRL, CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE GRUPO SIMETRÍA)

PONENCIA: ALCANZAR LA SOSTENIBILIDAD EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

Presencial (Plazas limitadas)
Inscripción en asociacion@apecc.com o en el 964 227 166

SUMARIO

ED. 04 · OCTUBRE · DICIEMBRE 2022

CONCLUSIONES DEL III CONGRESO NACIONAL DE LA VIVIENDA APCE	4
CICLO DE CONFERENCIAS APECC 2022: CUARTO TRIMESTRE APECC	6
CONVENIO SEGUROS CON HERRERA & ASOCIADOS APECC	7
ALEGACIONES PRESENTADAS POR APECC A DIVERSOS PROYECTOS LEGISLATIVOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2022 APECC	8
UNIMAT PREVENCIÓN DESTACA EL VALOR DE LA PREVENCIÓN Y DE LOS PROTOCOLOS FRENTE AL ACOSO LABORAL UNIMAT PREVENCIÓN	9
LA PROBLEMÁTICA URBANÍSTICA EN LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (I) Manuel Cruceta Asesor urbanístico de APECC	10
LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EMPIEZA A TRABAJAR SIGUIENDO LOS ODS DE LAS NACIONES UNIDAS Generalitat Valenciana	11
PORQUE EN LA ERA DIGITAL LO QUE DE VERDAD IMPORTA SON LAS PERSONAS Digitalaw	12
APUNTES SOBRE EL ACTA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022, NÚM. 10, FIRMADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN F. Javier Segarra Sánchez Asesor Laboral de APECC	13
PROGRAMA KIT DIGITAL AYUDAS PARA EMPRESAS ENTRE 3 Y MENOS DE 10 EMPLEADOS Novum Consultores	14
APECC EN PRENSA APECC	15
PROVEEDORES DE APECC APECC	16
SOLICITUD DE ALTA APECC	17
CARTA DE SERVICIOS GENERALES APECC PARA SUS ASOCIADOS APECC	19

PENSAR LA VIVIENDA HOY
VIVIR EL MAÑANA



LA PROBLEMÁTICA URBANÍSTICA EN LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (I)



PROGRAMA KIT DIGITAL AYUDAS PARA EMPRESAS ENTRE 3 Y MENOS DE 10 EMPLEADOS



La Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón (APECC) Creada en 1977, es actualmente la única asociación sin ánimo de lucro dedicada a la representación, gestión, defensa y fomento de los derechos e intereses de sus asociados, haciendo especial hincapié en la mejora, formación y ayuda de los empresarios y profesionales del sector de la construcción en la Provincia de Castellón.

EDITA:
Asociación Provincial de Empresas de Construcción de Castellón
DISEÑO Y MAQUETACIÓN:
(Zona Límite Castellón S.L.)
Grupozona
REDACCIÓN:
APECC
Tel. 964 227 166

PUBLICIDAD:
APECC
IMPRESIÓN:
(Zona Límite Castellón S.L.)
Grupozona
FOTOGRAFÍA:
APECC
Calle Ruiz Vila nº 8, 12001 Castellón
T. 964 227 166
asociacion@apecc.com

www.apecc.com
Encuétranos en nuestras redes sociales:



HORARIO:
09:00-14:00 y 16:00-18:00 (Lunes a Jueves) 09:00-14:00 (Viernes)



CONCLUSIONES DEL III CONGRESO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Por J. Quedasa

Robert Schiller, premio nobel de Economía de 2013, escribió un libro muy interesante en el que destaca la importancia creciente que ha cobrado el relato sobre el contenido, la narración sobre los hechos, la exposición subjetiva frente a los datos tozudos. Cómo es más importante la forma de contar un acontecimiento y de construir un relato coherente que la veracidad de los hechos que se reportan. Tenemos numerosos ejemplos de que así es en las narraciones políticas no substanciadas en hechos sino en leyendas -como la crueldad del Imperio Español en Hispanoamérica comparada con la del Imperio Británico en Norteamérica- pero que se transmiten con facilidad por la coherencia que entrañan. Esta prevalencia del relato sobre la verdad fáctica permitiría aplicar la regla italiana atribuida al filósofo y astrónomo Giordano Bruno que dice que *"se non e vero e bentrovato"*. En definitiva que aunque el relato contenga falsedades, el conjunto se considera creíble. Vayamos pues con el relato.

El Congreso Nacional de Vivienda celebrado en Valencia los días 20 y 21 de septiembre de 2022, en el que han participado 450 personas, 33 ponentes y participantes en las conferencias y mesas de debate, tras más de 10 horas de trabajo han alcanzado las siguientes conclusiones. (Me permitirán que en aras a la concisión y claridad de los mensajes iguale a todos sus autores a base de no citar a ninguno de ellos lo que hace pensar que sus ideas han sido bastante consensuadas por los asistentes al congreso).

1. La importancia del sector de la vivienda en España. El sector de la vivienda continúa siendo el **principal sector tractor** de la economía española por su impacto directo e indirecto sobre la producción, el empleo y el bienestar de los españoles. Su capacidad de arrastre sobre otras ramas como la financiera, el turismo, el transporte,

los subsectores proveedores y las infraestructuras no tiene equivalente.

Tras la crisis inmobiliaria y financiera de 2009, dura y prolongada y cuando el sector inmobiliario se recuperaba de aquella la pandemia y ganaba solvencia, la crisis de los suministros, la inflación de costes y la guerra de Putin han introducido un **fuerte shock de oferta** que se ha extendido por la mayoría de países de nuestro entorno. El impacto se ha extendido como las ondas que genera una piedra lanzada en un estanque de agua quieta. En suma, se podría adaptar la conocida expresión de que *si el sector inmobiliario se constipa la economía española coge una pulmonía*.

Los fondos **Next Generation** representan una oportunidad para introducir mejoras de eficiencia energética en las viviendas nuevas o en las rehabilitaciones de edificios públicos o privados y de incrementar las capacidades de digitalización de las empresas.

2. Las perspectivas para los próximos meses.

Los **próximos meses** traerán como poco una ralentización del crecimiento español y, con alguna probabilidad, una recesión corta dirigida a erradicar el fenómeno de la inflación. El endurecimiento de la política monetaria estadounidense junto con el del Banco Central Europeo no cesará hasta que la inflación no se modere y alcance niveles compatibles con el crecimiento de equilibrio a largo plazo. La **incertidumbre** sobre la duración y el grado de escalada de la guerra de Putin introducen elementos de riesgo en la actividad promotora al afectar a los **plazos** de ejecución, la evolución de los **costes** y la **disponibilidad y coste de la financiación**.

Hemos escuchado una segunda ponencia sobre la coyuntura previsible para el resto de 2022 y 2023

con una referencia específica al impacto de la **política monetaria** sobre el precio de la vivienda y la de ésta sobre la inversión en vivienda. Un moderado optimismo en el entorno próximo y una inquietud sobre el impacto que una crisis inmobiliaria china podría tener no solo en su economía sino también en los precios internacionales como los del acero.

3. La escasez de suelo y la falta de mano de obra especializada.

A pesar de ello, la mayoría de ponentes se ha declarado **moderadamente optimista** (esperemos que no se trate de la definición de optimista de quien se dice que es *un pesimista mal informado*). En el sentir general de los intervinientes se encontró la preocupación por la **escasez de suelo** finalista que anticipa una tensión de precios que evaporará el efecto de las ayudas a la demanda de vivienda en propiedad o en alquiler (MESA 1). *Sin suelo no hay vivienda, solo hay inflación de precios y alquileres*. La creación de suelo es, además, un indicador avanzado de la oferta de vivienda; se trata de una condición necesaria aunque no suficiente para que crezca el parque de viviendas. Han llovido críticas estadísticas sobre lo infundado que se encuentra el argumento de que existe un gran número de **viviendas vacías** en España y que se ha alicatado hasta el paisaje. Ninguno de los ponentes repone el suelo que consume lo que da señal de un colapso cercano en el parque de viviendas de algunas zonas del país. Se demanda la planificación a 10-15 años para dotar de un marco estable en el que desplegar las diferentes estrategias de un sector que por otra parte es pequeño (o pequeñito) de dimensión y que se encuentra muy atomizado. La parte de suelo tiene poco riesgo y demanda poca financiación ajena, al contrario que la construcción que tiene más riesgo y hace más uso del apalancamiento financiero. Se detecta igualmente una generalizada **falta de mano de obra**

especializada en los oficios vinculados a la construcción. Esta escasez repercute sobre los plazos de ejecución de las construcciones, así como sobre los costes de las mismas. Se reclama una política educativa pública y privada más activa en la formación profesional reglada, así como en la formación continua a lo largo de la vida de las personas en el seno de las empresas o de las asociaciones. Debe profesionalizarse la mano de obra y los oficios ligados a la construcción.

En materia de **financiación** no se aprecia abandono del sector por parte de las entidades financieras. En algunos casos los porcentajes mínimos en la preventa reducen los márgenes de ganancia de los proyectos aunque eliminan riesgo operativo. En todo caso, si se observa una complementariedad entre la financiación hipotecaria y las fórmulas alternativas no intermediadas por los bancos. La presencia de fondos de inversión con horizontes de muy largo plazo y más recientemente de *family offices* permite dotar de estabilidad a la financiación del suelo y a la construcción inmobiliaria.

Las empresas del sector de la vivienda están más satisfechas que la sociedad que las demanda. Existe un déficit específico de viviendas de alquiler o de residencias de estudiantes. El sector tiene fuerza para enfrentarse a los nubarrones que se atisban en el horizonte. Se aconseja parar las obras con márgenes desaparecidos.

En cuanto a la coyuntura política las elecciones próximas inducirán una aceleración de la legislación regulatoria probablemente improvisada y no contrastada con nuestro sector, una paralización de la aprobación de planes y una subasta de promesas que siempre se ramifican al sector inmobiliario. Se introduce así una creciente inseguridad jurídica del administrado fruto de los cambios de criterio de las administraciones y de la complejidad que entraña tratar con distintas administraciones públicas en diferentes Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales (MESA 1). Nuevas leyes que

se proponen regular la estructura de los barrios o los grandes tenebrosos de suelo amenazan con introducir efectos no deseados que conducen a una retracción de la oferta.

4. La colaboración público-privada. El acceso de los jóvenes a la vivienda. Se ha hablado extensamente de la **colaboración público-privada** y de la necesidad de adoptar compromisos y medidas para avanzar en la "normalización" de un sector objeto tradicionalmente de gran controversia, que sufre un retraso en el cumplimiento con las necesidades que se recogen en la Constitución Española sobre la garantía del acceso a una vivienda digna. El sector privado se siente capaz de resolver el problema en una margen de tiempo razonable si se dispone de suelo y se obtiene una rentabilidad razonable asociada al riesgo incurrido. En general, ofrece más protección al inquilino la suficiente provisión de oferta inmobiliaria que la prohibición del desahucio por impago u okupación (sí con k) indebida.

La necesidad de facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda. Ha planeado a lo largo del congreso la creciente dificultad para **los jóvenes** para acceder a la vivienda en propiedad o en alquiler. Aunque la preferencia que refleja la encuesta realizada es por la propiedad, el alquiler representa una alternativa para las primeras etapas de emancipación familiar de los jóvenes. Hemos comprobado que no despierta entusiasmo en el sector la introducción de topes a los precios de viviendas o alquileres, sobre todo porque no son eficaces para conseguir sus objetivos de garantizar el acceso a la vivienda. Sin embargo, sí se ha concluido que el colectivo de los más jóvenes tiene que ser un objetivo urgente y específico del necesario planeamiento a medio y largo plazo de la creación de suelo para la vivienda nueva, la adaptación de ésta a las necesidades de uso de este colectivo y de las ayudas europeas a la rehabilitación.

5. Urgente llamada a la digitalización, la transparencia y la agilidad administrativa. La **digitaliza-**

ción y transparencia de procesos administrativos y constructivos, junto con el progreso técnico en la edificación con nuevos modelos basados en la industria deben contribuir a la mejora de la eficiencia, reducción de costes y de riesgos en la construcción de viviendas (MESA 2). Las AAPP deberían dejarse ayudar por los profesionales del sector para digitalizar los procesos, elevar la transparencia y trazabilidad de los mismos. Se citan mecanismos automáticos para la revisión de precios excepcional cuando así lo recoge la ley.

En cuanto a los **procesos administrativos** se han escuchado propuestas para la aceleración de la concesión de **licencias** mediante la colaboración con colegios profesionales o compartiendo software específico para la comprobación de los requisitos legales con entidades colaboradoras suficientemente acreditadas, al menos en dos comunidades autónomas. Se puede conseguir simultáneamente reducir el tiempo de concesión de una licencia e incrementar la garantía de que se cumplen las normas existentes. Se proponen medidas como el silencio administrativo que no precisan recursos adicionales pero que podrían revolucionar el mercado de la vivienda. También se han presentado casos de éxito en los que la administración municipal ha alineado su planeamiento con el objetivo de aumentar rápidamente la oferta de vivienda, en particular de la vivienda asequible.

A lo peor, la discrecionalidad de las decisiones y la ausencia de automatismo de los informes de conformidad puede revelar la preferencia por un sistema de otorgamiento basado en el ejercicio del poder real o simulado con las satisfacciones que ello comporta para la autoridad correspondiente.

6. Industrializar más la construcción. Se ha insistido en la necesidad de industrializar más la construcción a la manera que se realiza en los países del centro y norte de Europa lo que permitiría estabilizar más y mejor la actividad inmobiliaria y el empleo y mantener los equipos organizativos.

CICLO DE CONFERENCIAS APECC 2022: CUARTO TRIMESTRE

**Los objetivos
de desarrollo
sostenible en
el sector de la
construcción.**

MARTES
18 / 10 / 22
16:00 - 19:00

Ponencias e intervinientes:

Que son los ODS y como afectan al sector de la construcción.

La implantación de los ODS en las empresas de construcción de la Comunidad Valenciana.

Alcanzar la sostenibilidad en el sector de la Construcción.

Resumen: La gestión de la sostenibilidad en las empresas de la construcción, con especial incidencia en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 8 (trabajo decente y crecimiento económico), 9 (industria, innovación e infraestructura) y 12 (producción y consumo responsables), con pautas para la adopción de medidas en las empresas que contribuyan a la consecución de estos tres ODS y, de forma general, a la Agenda 2030.

Ponentes:

Mónica Carreguí

Consultora de Novum Consultores y Asesora de APECC.

Joan Esteban Altabella. CoCircular.

Rebeca Sánchez McCarthy

Responsable de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo Simetría.

Helios García Asensio

Director de PRL, Calidad y Medioambiente en Grupo Simetría.

Cierre Fiscal 2022.
Novedades tributarias.

MARTES
13 / 12 / 22
16:00-19:00

Resumen: El Impuesto de sociedades, imputación de ingresos y gastos, gastos deducibles (provisiones y deterioros), regímenes especiales, aspectos conflictivos con la inspección, precios de transferencia, operaciones vinculadas. (Documentación), planificación fiscal y patrimonial de los socios, renta y patrimonio, exención en patrimonio y sucesiones de la empresa familiar, novedades fiscales 2023, pago mínimo del impuesto de sociedades, otras medidas fiscales.

Ponente:

Jaime Santonja.

Economista, perito judicial contable y asesor fiscal. Experiencia tributaria desde el año 1986. Miembro de la Comisión de IVA de la AEFAP y de la Comisión Fiscal de la CEV.

**Repercusión de la consideración de
la sílice cristalina respirable como
agente cancerígeno en el sector de la
construcción.**

MARTES
15 / 11 / 22
16:00 - 19:00

Ponencias e intervinientes:

Vigilancia de la salud.

Planificación y estrategia higiénica para la estimación de la SCR en la empresa. Medidas técnicas y organizativas más relevantes del RD 665/97 para el control de SCR. Consideraciones jurídicas.

Resumen: Recomendaciones e información práctica relativa a procesos que generen polvo respirable de sílice cristalina (SCR), desde el punto de vista preventivo.

Ponentes:

Carlos García.

Médico especialista Medicina del Trabajo. Unimat Prevención.

Virgilio Elías Rodríguez.

Coordinador técnico. Unimat Prevención.

Javier Murcia.

Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. Unión de Mutuas.

Pedro Agut.

Abogado Gestión Jurídica. Unión de Mutuas.

CONVENIO SEGUROS CON HERRERA & ASOCIADOS

Como saben, nuestra entidad tiene firmado un Convenio de colaboración comercial y patrocinio con **MUSAAT, Mutua de Seguros a prima fija**, la correduría de seguros **Herrera & Asociados y APECC** para la concesión de diversas pólizas de seguro en condiciones preferentes para nuestros asociados, tales como:

- **Seguro Decenal de Daños**, conforme a los dispuesto en la Ley 38/1999 (LOE).
- **Todo Riesgo Construcción.**
- **Afianzamiento de cantidades a cuenta**, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 38/1999 (LOE), modificada por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- **Responsabilidad Civil**, tanto para promotores como constructores.
- **Obligatorio de Convenio.**

NOVEDAD!!!

- **Fianzas ante la administración**, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, así como las obligaciones contraídas con las administraciones públicas municipales y autonómicas:

REPOSICIÓN DE GARANTÍAS URBANÍSTICAS

- Aumento de la capacidad crediticia al no suponer riesgo bancario
- Sin costes de estudio, apertura y mantenimiento de línea
- No computa en el CIRBE
- Reducción de gastos administrativos

Para suscribir dichos seguros se precisa certificado expedido por APECC acreditando la pertenencia del asegurado a esta última.



CONTACTO

Diego García
Plaza de Clavé, 11, Entlo. ·
12001 Castellón
Tel. 964 21 21 77 - Fax. 964 21 98 78
www.herrerayasociados.es

LÍDER EN VALORACIÓN, ANÁLISIS Y DATOS INMOBILIARIOS



Consultoría de valor, energética y tributaria

Tasación hipotecaria | Regularización patrimonial |

Estudios de mercado | Project Monitoring |

Impugnación de plusvalías | Análisis energético

Tarifas especiales para asociados de la APECC

Consúltenos sin compromiso en 630 14 45 26 | alonsodaniel.escudero@tinsa.com

Seguro de Fianzas ante la Administración

La necesidad de este seguro viene determinada por la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que exige la presentación de un aval bancario o de un seguro de caución que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas por aquellas personas físicas o jurídicas que liciten o contraten con la Administración.

- **Reposición de garantías urbanísticas**
- **Aumento de la capacidad crediticia al no suponer riesgo bancario**
- **Sin costes de estudio, apertura y mantenimiento de línea**
- **No computa en el CIRBE**
- **Reducción de gastos administrativos**



HERRERA & ASOCIADOS
CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.

Diego García

Plaza de Clavé, 11, Entlo. · 12001 Castellón
Tel. 964 21 21 77 - Fax. 964 21 98 78
www.herrerayasociados.es

ALEGACIONES PRESENTADAS POR APECC A DIVERSOS PROYECTOS LEGISLATIVOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2022

ENERO

- Propuesta de enmiendas al Proyecto de Ley por la que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

ABRIL

- Plan de Acción Territorial del Área Funcional de Castellón.

MAYO

- Proyecto de decreto para la creación del registro de Agentes Inmobiliarios de la Comunitat Valenciana.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante OFIIVTNU).

JUNIO

- Anteproyecto de ley de regulación de la actividad de los grandes tenedores de vivienda y del acoso inmobiliario.

- Proyecto de orden de la de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes del plan de recuperación, transformación y resiliencia 2021-2026 y se procede a su convocatoria para el año 2022.

JULIO

- Proyecto de decreto de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática por el que se aprueba el Reglamento de vivienda de protección pública y régimen jurídico de patrimonio público de vivienda y suelo de la Generalitat.

- Proyecto de decreto de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática por el que se aprueban las normas de diseño y calidad de los edificios de vivienda.

UNIMAT PREVENCIÓN DESTACA EL VALOR DE LA PREVENCIÓN Y DE LOS PROTOCOLOS FRENTE AL ACOSO LABORAL

Unimat Prevención es un referente en el sector de la prevención y bienestar laboral, su dilatada experiencia le avala. Todos sus servicios persiguen como objetivo final el bienestar físico y psicológico de las personas trabajadoras así como la mejora del clima laboral de las organizaciones. Un objetivo que se alinea con la necesidad de las personas y de las empresas para adaptarse a un entorno en continuo cambio.

Entre sus múltiples servicios, Unimat Prevención ofrece una atención integral en igualdad a las empresas en la que destaca la ayuda en la elaboración de protocolos de acoso así como la realización de actividades de sensibilización y formación. "Sin duda, una de las principales herramientas para la mejora del clima laboral en las organizaciones es la implantación de un protocolo de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso psicológico. Las acciones de formación y sensibilización en materia de acoso a todas las personas trabajadoras también son claves" declara Raquel Bou, responsable de la Unidad de Igualdad y gestión

de personas de Unimat Prevención. Los comportamientos inadecuados dentro de las empresas, como los relacionados con las situaciones de acoso, no solo afectan al clima laboral sino que pueden llegar a producir daños físicos y psicológicos en las personas trabajadoras que los sufren. Las empresas, como responsables del bienestar de las personas trabajadoras, deben establecer medidas encaminadas a evitar la aparición de estos comportamientos en el ámbito laboral.

Actualmente, el protocolo de acoso responde a una obligación legal tanto en materia de prevención de riesgos laborales como en materia de igualdad, adicionalmente se recoge de manera explícita en algunos convenios colectivos. Todas las empresas independientemente del tamaño de su plantilla tienen la obligación de contar con un protocolo y de formarse en esta materia.

En el Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas de construcción, obras públicas e industrias auxiliares de Castellón se hace referencia a la necesidad de la prevención del acoso sexual y el

acoso por razón de sexo en la elaboración de los Planes de Igualdad, demostrando la importancia de la prevención ante este tipo de situaciones.

El protocolo es el documento que define el plan de actuación de la empresa contra el acoso laboral y contempla los siguientes puntos:

- Declaración de principios, la expresión explícita de la organización contra las conductas inadecuadas, contra las conductas de acoso.
- Medidas preventivas para evitar que se produzcan las situaciones de acoso.
- Mecanismo de denuncia, en caso de que se produzca la situación.
- Procedimiento de actuación a seguir ante una denuncia de una situación de acoso.

Unimat Prevención ofrece un servicio integral en igualdad, con personal técnico en psicología y agentes de igualdad, que asesora a las organizaciones sobre la implantación de los protocolos de acoso.



VENTAJAS PARA ASOCIADOS DE APECC:

- Estudio de telefonía gratuito
- Descuentos y beneficios especiales
- Gestión y trámites de cambio de operador sin coste

Rubén Andreu Capilla

ASESOR COMERCIAL

- ☎ 964 742 559
- ☎ 646 872 298
- ✉ ruben@twintelecom.es
- 🌐 www.twintelecom.es
- 📍 C/Ciscar nº 39 Entlo. Castellón - 12003



PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, POR RAZÓN DE SEXO Y ACOSO LABORAL

¿Ya los tienes? Recuerda, son de obligado cumplimiento.

¡Consultanos!

LA PROBLEMÁTICA URBANÍSTICA EN LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (I)

Pero prevé que las instalaciones ubicadas en las envolventes de las edificaciones, incluidos sus cubiertas, los aparcamientos, así como los soportes, pérgolas y los elementos auxiliares necesarios no computarán urbanísticamente a efectos de aprovechamiento urbanístico, edificabilidad, distancias a lindes de fincas y altura máxima de cornisa.

A continuación, el Decreto Ley regula con detalle la posible instalación de centrales fotovoltaicas en cada situación en la que urbanísticamente pueda encontrarse el suelo.

Así, en los techos de los edificios, se podrá instalar tras presentación de Declaración Responsable, siendo obligación de las administraciones públicas el impulso de la implantación de centrales fotovoltaicas, obligando a los nuevos edificios a la implantación de módulos fotovoltaicos. Así, en los nuevos edificios de uso residencial, dotacional, industrial o terciario, los que se rehabilitan o cambian de uso, así como estacionamientos en superficie que dispongan de cubierta sobre suelo urbano, de titularidad pública o privada, que ocupen un área total construida de la azotea o cubierta del edificio o estacionamiento superior a 1.000 metros cuadrados, se instalarán módulos fotovoltaicos para producción de energía eléctrica. La potencia eléctrica de los módulos mínima a instalar será de 15 KW por un área total construida superior a 1.000 metros cuadrados y hasta 1.100

metros cuadrados, y aumentará a razón de 1,5 KW por cada 100 metros cuadrados de superficie adicional, teniendo en cuenta la disponibilidad de espacio apto en la cubierta o azotea.

En edificios existentes, señala el Decreto Ley que se fomentará su implantación, mediante exenciones o reducciones del importe de las licencias o ingresos públicos cuya regulación sea competencia de la Generalitat, pudiéndose mediante ordenanza municipal regular la implantación de centrales fotovoltaicas en edificaciones existentes, incluso incrementando la potencia exigida en las normas estatales y autonómicas.

En suelo urbanizado no edificado y en parcelas no urbanizadas en suelo urbano o urbanizable sin programar, el Decreto Ley habilita la implantación de centrales fotovoltaicas mediante licencia de obras y usos provisionales.

En Suelo No Urbanizable, el Decreto Ley fomenta su implantación, aunque es objeto de distinta y compleja casuística, que excede del espacio de este artículo. Pero se puede apuntar que se encuentran muchos casos de municipios que han acordado suspender el otorgamiento de licencias y autorizaciones para implantar estas centrales fotovoltaicas por la problemática que entienden que puede ocasionar la ocupación del suelo con estas instalaciones y la correlativa pérdida de suelo destinado a usos agrícolas.



Manuel Cruceta
Asesor Urbanístico
de APECC

Como eje del cambio de modelo en la producción de energía, el Consell aprobó el Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica. En este Decreto Ley se pretende facilitar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables, regulando su posible implantación en cada clase de suelo, refiriéndose a aquellas cuya autorización corresponde a la Administración de la Generalitat (que son las de menos de 50 MW en su ámbito territorial).

Así, el artículo 13 del Decreto Ley declara la compatibilidad urbanística de las centrales fotovoltaicas, sin necesidad de modificar el planeamiento vigente, cuando se localicen:

- En edificación existente.
- En suelo urbanizado no edificado.
- En suelo urbano y urbanizable sin programa aprobado.

Excluye aquellas instalaciones que afecten o sean incompatibles con las normas de protección del patrimonio histórico-artístico y cultural.

LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EMPIEZA A TRABAJAR SIGUIENDO LOS ODS DE LAS NACIONES UNIDAS

Las infraestructuras humanas, nuestras viviendas, los centros en los que trabajamos, las estaciones de trenes o aeropuertos, incluso las carreteras, son las principales consumidoras de los recursos globales así como las principales emisoras de residuos y gases de efecto invernadero. La industria de la construcción se encarga de gestionar al menos el 30 % de estos recursos y por este motivo, es uno de los principales pilares en los que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), promovidos por las Naciones Unidas en la Agenda 2030, debe trabajar con mayor hincapié.

Estos 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tiene como objetivo el trabajo conjunto para que la sociedad global inicie, y alcance, una transición hacia un modelo sostenible que permita la preservación de los ecosistemas, y por tanto, la propia preservación de la vida humana. Reducir la contaminación y los residuos, proteger el medio ambiente y hacer una gestión más óptima de los recursos es fundamental para conseguirlo. La industria de la construcción está mostrando su implicación para alcanzarlos.

Para hacer que un plan tan ambicioso como la Agenda 2030 se materialicen, hace falta toda una estructura estatal que facilite e impulse las inversiones necesarias, la creación de los proyectos y por supuesto, la sensibilización de la sociedad para obtener el apoyo de todos. En el caso de España, estas energías se canalizan principalmente a través del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana o el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. La industria de la construcción necesita trabajar en conjunto con estos órganos para hacer frente a los retos de los ODS.

Por este motivo, organizaciones como el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España (CSCAE), vinculados a la industria de la construcción en España, han creado el "Observatorio 2030" cuya finalidad es la de supervisar las actuaciones y modelos de trabajo que se están realizando en el sector, además de promover talleres e información para la sensibilización. Los objetivos principales, que deben estar incluidos en los nuevos proyectos de desarrollo urbanístico, tienen que pasar por la creación de espacios urbanos más inclusivos, seguros y sostenibles.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son grandes propuestas que abarcan diferentes aspectos, en lo tocante a la industria de la construcción, tres de los fundamentales con los que trabajar son los de: Ciudades y Comunidades Sostenibles (ODS 11), Infraestructura e Innovación (ODS 9) y el de Energía Asequible y Limpia (ODS 7). Tanto los proyectos sobre el plano, como las empresas que materialicen esos proyectos, necesitan comprender y tener interiorizados estos conceptos para construir con una nueva consciencia.

Para que la industria de la construcción se vea más implicada, es necesario generar legislación que incluya estos objetivos como requisitos básicos a las nuevas infraestructuras urbanas, así como prestar certificación del cumplimiento de los mismos a las empresas que trabajan en consecuencia. Por ejemplo, promover los certificados internacionales como el LEED ('Leadership in Energy & Environmental Design'), los BREEAM ('Building Research Establishment Environmental Assessment Methodology') o la Certificación Verde de nacional.



PORQUE EN LA ERA DIGITAL LO QUE DE VERDAD IMPORTA SON LAS PERSONAS



Hoy en día utilizamos la tecnología para desarrollar nuestra actividad y establecer relaciones comerciales. Lo hacemos a través de internet, utilizando correo electrónico, tiendas online, redes sociales o apps; por ello las empresas debemos conocer las responsabilidades de cumplimiento legal derivadas del uso de estos desarrollos tecnológicos.

Las empresas han de cumplir las leyes de los países en los que están establecidas o en los que ofrecen servicios y productos.

Las leyes regulan aspectos tecnológicos en muchos ámbitos: las telecomunicaciones, los servicios de los operadores, las relaciones comerciales entre empresas y las relaciones con las administraciones. También protegen a los usuarios en las redes regulando por ejemplo: la privacidad de las personas, los derechos de los consumidores en el comercio electrónico, la firma electrónica y la identidad digital o la propiedad intelectual.

En un mundo globalizado y en constante cambio las leyes están en continua revisión para adaptarse a los nuevos escenarios que plantea la realidad tecnológica: nuevos modelos de negocio.

Estas son algunas de las leyes que tenemos que conocer:

LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos) y el nuevo reglamento europeo de protección de datos RGPD, para proteger la vida privada de las personas y sus datos en las comunicaciones electrónicas;

LSSI-CE (Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico) que regula los aspectos jurídicos de las actividades económicas o lucrativas del comercio electrónico, la contratación en línea, la información y la publicidad y los servicios de intermediación;

LPI (Ley de Propiedad Intelectual), que regula los derechos relativos a las creaciones literarias, artísticas o científicas, en formatos tradicionales (fotografía, pintura, literatura,...) y en formatos digitales (imágenes, videos, contenido multimedia, libros digitales ...), incluido el software;

Leyes de Propiedad Industrial, que protegen diseños industriales, marcas y nombres comerciales, patentes y modelos de utilidad;

Reglamento europeo de identificación electrónica y servicios de confianza en el mercado interior, para reforzar la confianza en las transacciones electrónicas entre ciudadanos, empresas y las AAPP en el marco del Mercado Único Digital Europeo.

El incumplimiento de la legislación

puede tener como consecuencia sanciones penales y económicas, con el consiguiente daño de imagen y la pérdida de confianza de nuestros clientes.

Es por ello, que la Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón (APECC) ha llegado a un acuerdo de colaboración con la mercantil; **DIGITALAW**, abogados digitales especializados en e-commerce, desarrolladores digitales y protección de datos, para que todos nuestros asociados se sientan seguros en aspectos digitales.

En DIGITALAW se aseguran del conocimiento y cumplimiento por parte de la empresa de las obligaciones legales en materia de seguridad de la información, y entre otros, de:

- Protección de datos.
- Ciberseguridad.
- Marcas y patentes.
- Comercio electrónico.
- Páginas web.
- Compliance penal

Para más información puedes ponerte en contacto con:
Araceli Peris Jarque
C/ Enmedio, 23- pasaje 1º
12001 Castellón
649302481 aperis@digitalaw.es
www.digitalaw.es

APUNTES SOBRE EL ACTA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022, NÚM. 10, FIRMADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

EN LO REFERIDO A CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA FÓRMULA FIJADA EN EL ART. 16 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, REFERIDA A LOS FIJOS-DISCONTINUOS.

La reciente *reforma laboral* introducida por el RD-Ley 32/2021 de 28 de diciembre, introdujo modificaciones en el régimen de contratación del sector de la construcción, exigiéndose la utilización del *contrato indefinido adscrito a obra*, frente a los contratos temporales fijos de obra vigentes en dicha fecha, e igualmente con la citada reforma laboral, se modificó el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores (ET) y el Legislador previó una opción de poder usar *el contrato de naturaleza fijo-discontinuo (a partir de ahora, FD) como alternativa*.

En ese sentido, dicho art. 16 del ET establece la opción de formalizar contratos de trabajo de FD para "(...) el desarrollo de trabajos que, aunque no tengan naturaleza estacional, sean de prestación intermitente con períodos de ejecución ciertos, determinados o indeterminados y para prestar servicios en el marco de la ejecución de contratos mercantiles o administrativos".

La falta de desarrollo de esta posibilidad, y las dudas que se generaban, hizo que por mera seguridad jurídica e inercia se optara por formalizar contratos indefinidos adscritos a obra, apartándose el contrato FD para los trabajos estacionales como los que son propios del sector agrario o los del sector hostelero.

Pues bien, haciendo uso de sus facultades la Comisión Negociadora Estatal de nuestro Convenio Colectivo ha querido concretar las circunstancias por las que puede usarse el contrato de FD en nuestro sector, y es por ello que el art. 25 del Acuerdo que se firmó el pasado día 13 de junio de 2022, se establecieron importantes aclaraciones, que son las que siguen:

1º.- **El contrato debe formalizarse por escrito** reflejando como elementos esenciales: la duración de la actividad, la jornada y su distribución horaria, y ello sin perjuicio que se haga de forma estimada y con una concreción al momento del llamamiento.

2º.- Se establece que **el periodo de inactividad no tendrá un plazo máximo de duración preestablecido**, y que abarcará en todo caso todo el periodo de tiempo en el que no sea precisa la prestación de servicios, por no requerirse o por no existir necesidad de incrementar la plantilla, tomando de referencia la provincia en la que se suscribió el contrato de trabajo.

3º.- **El trabajador será llamado siempre con comunicación fehaciente** (burofax o correo certificado, por ejemplo) dirigida al domicilio indicado por éste **y con una antelación mínima de cinco días, indicando la fecha de incorporación y el centro de trabajo.**

4º.- La no contestación por parte del trabajador (o la no incorporación al trabajo venido el día de incorporación) supondrá la dimisión de éste.

5º.- **Dicho llamamiento podrá serlo "gradualmente" y a tenor de las necesidades y/o del volumen de trabajo a desarrollar en cada momento**, el área funcional o grupo profesional y los años de servicio y experiencia.

6º.- **Los contratos FD se interrumpirán cuando desaparezca la necesidad que motivó su llamamiento**, causando los trabajadores baja en Seguridad Social, debiéndose entender que la "terminación real" es aquella que sea verificable y efectiva, incluso aten-

diendo a una realización paulatina de las correspondientes unidades de obra, que hagan innecesario mantener los mismos trabajadores que al inicio.

7º.- Si el fin del llamamiento coincide con la terminación de la actividad, **se deberá abonar una cuantía indemnizatoria por fin de llamamiento del 5,5 %** calculada sobre los conceptos salariales de las tablas del convenio aplicable durante el último periodo de actividad; En periodo de inactividad y durante los 25 meses siguientes puede extinguirse el contrato por dimisión del trabajador, o por mutuo acuerdo, y con derecho a cobrar una indemnización del 1,5 % calculado de la misma forma que anteriormente se ha dicho (se aconseja la lectura del art. 50 del Acuerdo, en ese sentido, teniendo en cuenta, no obstante que las citadas cantidades indemnizatorias pueden compensarse con las que pudieran corresponder por una extinción contractual de las establecidas en el artículo 41,50 y 55 del ET, **(se aconseja que se incluya una cláusula en el contrato en virtud de la cual el trabajador autoriza a la empresa a practicar dicha compensación)**).

En resumidas cuentas, la Comisión Negociadora del Convenio Estatal, prevé una nueva forma de contratación, circunstancia que sin duda es de agradecer, pero que no obstante, nuevamente, puede dar lugar a inseguridades jurídicas y que, en su caso, deberán de ser resueltas en los Juzgados de lo Social, y es por ello que desde APECC se aconseja que ante una situación de inseguridad que suponga dudas, se acuda al asesoramiento jurídico laboral que se ofrece a los asociados.



F. Javier Segarra Sánchez
Asesor Laboral de APECC

DIGITALAW

ABOGADO · DIGITAL

PROGRAMA KIT DIGITAL AYUDAS PARA EMPRESAS ENTRE 3 Y MENOS DE 10 EMPLEADOS



- Servicios y herramientas de oficina virtual,
- Comunicaciones seguras,
- Ciberseguridad.

Las soluciones y servicios de digitalización se llevarán a cabo por Agentes Digitalizadores adheridos a este Programa Kit Digital. Serán las empresas beneficiarias del "bono digital" quienes, después de contrastar información sobre posibles soluciones digitales, decidirán con quién las desarrollan.

El importe máximo de ayuda por beneficiario será de 6.000 euros, existiendo no obstante límites máximos de ayuda en función de las distintas categorías de soluciones de digitalización según se detalla en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de doce meses, computándose desde el 2 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas hasta el 2 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas. Este plazo concluirá antes si se agota el crédito presupuestario establecido.

La Resolución detalla el objeto y características de las ayudas, los requisitos para solicitarlas, el procedimiento de presentación de solicitudes, la relación con el Agente Digitalizador, la justificación y el pago de las ayudas, etc.

En el siguiente enlace puede acceder al extracto.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2022-24251

Existe un Servicio de Soporte Funcional de la Convocatoria que ofrece información sobre las bases de la convocatoria:
Teléfono: 900 909 001
Email: info@acelerapyme.gob.es
Horario: De lunes a viernes de 9:00 h. a 18:00 h.
Existe también un Servicio de Soporte Técnico de la Sede Electrónica de Red.es que ofrece asistencia sobre el funcionamiento y requisitos técnicos de la Sede Electrónica de Red.es:
Teléfono: 901 904 060 / 919 343 677
Email: soporte.sede@red.es
Horario: De lunes a viernes de 9:00 h. a 18:00h.

El BOE de 2 de agosto publica el extracto de la **Resolución de 29 de julio de 2022**, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convoca las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).

Las bases reguladoras de estas ayudas se encuentran en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, modificada posteriormente por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio.

La convocatoria cuenta con un presupuesto de 500 millones de euros.

Las ayudas, "bono digital", de esta convocatoria tienen la consideración de subvención directa, otorgadas mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, y consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a financiar la adopción de **soluciones de digitalización en diversos ámbitos incluidos en el denominado Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital**:

- Sitio web y presencia en internet,
- Comercio electrónico,
- Gestión de redes sociales,
- Gestión de clientes,
- Business intelligence y analítica,
- Gestión de procesos,
- Factura electrónica,

APECC EN PRENSA

PortCastelló recibe las obras del muelle de graneles líquidos
El pantán permitirá el atraque de buques más grandes con volúmenes de 100 y 200 metros.

El muelle se proyectará en un terreno que hasta ahora era un espacio en blanco. Las obras consistirán en la construcción de un muelle de 100 metros de longitud y 200 metros de anchura. El pantán permitirá el atraque de buques más grandes con volúmenes de 100 y 200 metros.

Los constructores piden precios más justos para relanzar la vivienda pública
Alegar que el valor de venta por municipio y zonas lo fijarían y que el comprador puede vender a largo plazo.

Los constructores piden precios más justos para relanzar la vivienda pública. Alegar que el valor de venta por municipio y zonas lo fijarían y que el comprador puede vender a largo plazo.

La construcción se plantea solicitar cupos del extranjero para trabajar
APECC pide soluciones alternativas a la construcción de una vivienda en Castellón.

La construcción se plantea solicitar cupos del extranjero para trabajar. APECC pide soluciones alternativas a la construcción de una vivienda en Castellón.

Los empresarios, contra la subida de la plusvalía
El Ayuntamiento de Castellón plantea un aumento de la plusvalía municipal.

Los empresarios se oponen al aumento de la plusvalía municipal. El Ayuntamiento de Castellón plantea un aumento de la plusvalía municipal.

Los materiales se abaratan, pero «la caída será pasajera»
El precio de los materiales de construcción sigue subiendo.

Los materiales se abaratan, pero «la caída será pasajera». El precio de los materiales de construcción sigue subiendo.

El Estado 'olvida' a Castellón al invertir solo 3 millones en obras
El valor de la inversión pública en la provincia solo llega al 1,4% del total autonómico de 227 millones.

El Estado 'olvida' a Castellón al invertir solo 3 millones en obras. El valor de la inversión pública en la provincia solo llega al 1,4% del total autonómico de 227 millones.

Los constructores de Castellón mantienen su pulso con el Fadrell por el impuesto de plusvalía
Los constructores de Castellón mantienen su pulso con el Fadrell por el impuesto de plusvalía.

Los constructores de Castellón mantienen su pulso con el Fadrell por el impuesto de plusvalía. Los constructores de Castellón mantienen su pulso con el Fadrell por el impuesto de plusvalía.

PROVEEDORES DE APECC



SOLICITUD DE ALTA

Boletín de Afiliación

Razón social:	C.I.F.:
Representante Legal:	N.I.F.:
Denominación Comercial:	
Actividad (marque la/s que corresponda):	Actividad Principal:
Prefabricados de Hormigón	Excavación y Movimientos de Tierra
Albañilería	Almacenes materiales de Construcción
Pintura y Decoración	Yesos y Escayolas
Mármoles	Empresas SEOPAN
Construcción	Promoción Inmobiliaria
Número de trabajadores totales (Plantilla media del año anterior):	Tipo de Empresa (marque la que corresponda):
Microempresa (-10 trabajadores):	Pequeña empresa (de 10 a 49 trabajadores):
Mediana empresa (de 50 a 249 trabajadores):	Gran empresa (250 trabajadores o más):
Dirección:	Localidad:
C.P.:	Web:
Teléfono Contacto Actividad:	Teléfono contacto Representante Legal:
Correo electrónico Actividad:	Correo electrónico Representante Legal:
Fecha:	Firma:



Para domiciliar la cuota cumplimente los siguientes datos:

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor (afiliado) autoriza al acreedor (Asociación) a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta:

Nº CUENTA BANCARIA: ES.....

_____ a _____ de _____ de _____

Firma del titular o representante de la cuenta que se indica:

Fdo:

NIF:

ENTIDAD EMISORA (Acreedor):

Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón, C/Ruiz Vila nº8 de Castelló. N.I.F. G-12032819.

DETALLE DE LA DOMICILIACIÓN:

Concepto: Cuota social, promociones, jornadas, gestiones PAGO RECURRENTE

Titular de la cuenta (DEUDOR):

NIF/ CIF:

ENTIDAD DE CRÉDITO: Nombre Banco / Caja:

CUENTA CARGO : (introducir Nº IBAN completo):

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD) y demás normativa legal vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que los datos personales aportados en este formulario serán tratados por la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN (APECC), con la finalidad de inscribirlo como socio de la asociación.

Estos datos se conservarán mientras dure la finalidad para la que se han obtenido y siempre que no ejerza ningún derecho de los que lo amparan. No se comunicarán a terceros, excepto por obligación legal, ni tampoco se realizará ninguna transferencia internacional de datos sin su consentimiento previo. Una vez sus datos ya no sean necesarios, se suprimirán con las medidas de seguridad adecuadas.

Así mismo, le informamos que tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y la limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN (APECC) con domicilio en C/ Ruiz Vila nº8 de Castelló o enviando un correo electrónico a administración@apecc.com, junto con una fotocopia de su DNI o documento análogo en derecho, indicando el tipo de derecho que quiere ejercer. Tiene igualmente derecho a retirar el consentimiento prestado en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado antes de la retirada del mismo. También tiene derecho a presentar una reclamación, si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, ante la Autoridad de control (www.aepd.es).

Marcando esta casilla nos da su consentimiento para enviarle información comercial periódica sobre nuestros productos y/o servicios.

Marcando esta casilla NO nos da su consentimiento para enviarle información comercial periódica sobre nuestros productos y/o servicios.

Con la firma del presente documento, el firmante se considera informado y otorga su consentimiento para el tratamiento mencionado.

En prueba de conformidad lo firma el interesado en _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.:

CARTA DE SERVICIOS GENERALES APECC PARA SUS ASOCIADOS

(SERVICIOS GRATUITOS INCLUIDOS CON LA CUOTA)

ASESORÍAS

JURÍDICA

- Evacuación de consultas jurídicas circunscritas al sector de la construcción e inmobiliario.

LABORAL

- Revisión nóminas, Seguros Sociales y Contratos de Trabajo.
- Asesoramiento en Legislación Laboral aplicable al Sector
- Asesoramientos en Conciliaciones, Despidos y Sanciones.
- Calendario Laboral.

FISCAL

- Interpretación Normativa sobre impuestos.
- Consejos y Opciones Tributarias(Módulos,Directa..)
- Asesoramiento en Recursos e Inspecciones Tributarias.

URBANÍSTICA

- Evacuación de consultas urbanísticas.

* Únicamente se presta de manera gratuita los servicios detallados anteriormente. Para cualquier otra cuestión, recomendamos solicitar presupuesto previo al profesional. Los asociados de APECC obtendrán un precio y servicio preferencial.

ASOCIATIVOS

FORMACIÓN GRATUITA Y BONIFICADA

- Fundación Laboral de la Construcción (Gratuito);
- Cursos de Prevención Riesgos Laborales (20 h.) obligatorio para poder trabajar en el sector.
- Formación APECC (Bonificada). La Asociación como Entidad Organizadora, se encarga de todas las gestiones necesarias para bonificar el curso gratuitamente para sus asociados;
- Cursos sobre la nueva Ley de Residuos.
- Cursos Obligatorios (8 h.):
- Curso sobre Protección de Agentes Químicos (Art. 9.2.c RD 374/2001)
- Curso sobre Protección de Agentes Cancerígenos (Art. 11 RD 665/1997)

COMERCIALES

- Convenios de colaboración con empresas afines al sector para que nuestros asociados tengas mejores precios en productos y servicios.
- Información sobre subvenciones y ayudas.
- Promoción y comercialización de las empresas y eventos de nuestros asociados a través de nuestras redes sociales y página Web (www.apecc.com).
- Organización de diferentes jornadas formativas y conferencias informativas de interés para el sector.

OTROS

- Negociación del Convenio Colectivo de la construcción, obras públicas e industrias auxiliares para la provincia de Castellón.
- Negociación del Convenio Colectivo Autonómico del sector de derivados del cemento de la Comunidad Valenciana.
- Envío de mails periódicos con información de actividades y del sector.
- Envío semanal del Boletín de noticias APECC con información relevante del sector.
- Envío de la revista APECC de carácter sectorial (publicación trimestral).
- Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).



APECC

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE
CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN

WWW.APECC.COM